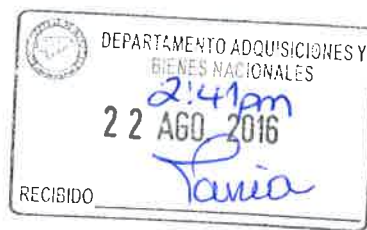




Anco
Se afianza
22/8/16

Memorándum



PARA: GERENTE
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.312-8/2016

FECHA: 18 DE AGOSTO DE 2016

RESOLUCIÓN No.312-8/2016.- Sesión No.3636 del 18 de agosto de 2016.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

- CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.188-5/2016 del 25 de mayo de 2016 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.17/2016 para la contratación de los servicios de soporte de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) servidores Sun Sparc Enterprise M4000 y una (1) solución San Hitachi AMS2100, por el período de un (1) año comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, aprobándose al efecto el pliego de condiciones correspondiente.
- CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de licitación, por lo que el 12 de julio de 2016 el Comité de Compras, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de las empresas participantes: CESA de Honduras, S.A. y CCS de Honduras, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.
- CONSIDERANDO: Que el 1 de agosto de 2016 la Comisión Evaluadora remitió a la Secretaría del Comité de Compras el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal y técnica subsanada, indicando que la empresa CCS de Honduras, S.A. de C.V. no respondió al requerimiento de subsanación de la documentación legal y técnica solicitada por esta Institución, procediendo a evaluar

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.312-8/2016

- 2 -

solamente la oferta presentada por la empresa CESA de Honduras, S.A., concluyendo que la misma califica para brindar los servicios objeto de la licitación respecto a los lotes que ofertó, al haber alcanzado un porcentaje superior al parámetro mínimo de ochenta por ciento (80%) establecido por esta Institución.

CONSIDERANDO: Que la oferta económica presentada por la empresa CESA de Honduras, S.A. para el Lote No.1 ascendió a un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil lempiras (L1,449,000.00), que incluye ciento ochenta y nueve mil lempiras (L189,000.00) por concepto de impuesto sobre ventas y para el Lote No.2 a trescientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y seis lempiras con cincuenta centavos (L393,886.50), que incluye cincuenta y un mil trescientos setenta y seis lempiras con cincuenta centavos (L51,376.50) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Contratación de Estado señala que si el oferente no subsana el defecto u omisión en su oferta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión, la misma no será considerada, por su parte, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento indican que excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito, todo lo cual será hecho del conocimiento previo de los interesados.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar a la empresa CESA de Honduras, S.A. la Licitación Pública No.17/2016.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 23, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 39, 132 y 139 de su Reglamento; 15 de la Ley Orgánica de Presupuesto y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa CESA de Honduras S.A. la Licitación Pública No.17/2016, según el detalle siguiente:
 - a) **Lote No.1**, referente al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) servidores Sun Sparc Enterprise M4000 de alto rendimiento, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, por un valor de un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil lempiras

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.312-8/2016

- 3 -

(L1,449,000.00), que incluye ciento ochenta y nueve mil lempiras (L189,000.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

- b) **Lote No.2**, referente al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para una (1) solución San Hitachi AMS2100, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, por un valor de trescientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y seis lempiras con cincuenta centavos (L393,886.50), que incluye cincuenta y un mil trescientos setenta y seis lempiras con cincuenta centavos (L51,376.50) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
 3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria correspondiente por parte del Congreso Nacional de la República.
 4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

OPH

- ☐ Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Presupuesto
Departamento de Tecnología y Comunicaciones
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



18 de agosto de 2016

Secretaría del
Directorio

Lic. Raúl Enrique Montenegro Andino
Apoderado Especial de Administración y Representación
CCS de Honduras, S.A. de C.V.
Ciudad

Estimado licenciado Montenegro:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.312-8/2016 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.312-8/2016.- Sesión No.3636 del 18 de agosto de 2016.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.188-5/2016 del 25 de mayo de 2016 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.17/2016 para la contratación de los servicios de soporte de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) servidores Sun Sparc Enterprise M4000 y una (1) solución San Hitachi AMS2100, por el periodo de un (1) año comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, aprobándose al efecto el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de licitación, por lo que el 12 de julio de 2016 el Comité de Compras, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de las empresas participantes: CESA de Honduras, S.A. y CCS de Honduras, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que el 1 de agosto de 2016 la Comisión Evaluadora remitió a la Secretaría del Comité de Compras el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal y técnica subsanada, indicando que la empresa CCS de Honduras, S.A. de C.V. no respondió al requerimiento de subsanación de la documentación legal y técnica solicitada por esta Institución, procediendo a evaluar solamente la oferta



Secretaría del
Directorio

Lic. Raúl Enrique Montenegro Andino
Resolución No.312-8/2016

- 2 -

presentada por la empresa CESA de Honduras, S.A., concluyendo que la misma califica para brindar los servicios objeto de la licitación respecto a los lotes que ofertó, al haber alcanzado un porcentaje superior al parámetro mínimo de ochenta por ciento (80%) establecido por esta Institución.

CONSIDERANDO: Que la oferta económica presentada por la empresa CESA de Honduras, S.A. para el Lote No.1 ascendió a un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil lempiras (L1,449,000.00), que incluye ciento ochenta y nueve mil lempiras (L189,000.00) por concepto de impuesto sobre ventas y para el Lote No.2 a trescientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y seis lempiras con cincuenta centavos (L393,886.50), que incluye cincuenta y un mil trescientos setenta y seis lempiras con cincuenta centavos (L51,376.50) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Contratación de Estado señala que si el oferente no subsana el defecto u omisión en su oferta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión, la misma no será considerada, por su parte, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento indican que excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito, todo lo cual será hecho del conocimiento previo de los interesados.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar a la empresa CESA de Honduras, S.A. la Licitación Pública No.17/2016.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 23, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 39, 132 y 139 de su Reglamento; 15 de la Ley Orgánica de Presupuesto y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa CESA de Honduras S.A. la Licitación Pública No.17/2016, según el detalle siguiente:



Lic. Raúl Enrique Montenegro Andino
Resolución No.312-8/2016

- 3 -

Secretaría del
Directorio

- a) **Lote No.1**, referente al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) servidores Sun Sparc Enterprise M4000 de alto rendimiento, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, por un valor de un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil lempiras (L1,449,000.00), que incluye ciento ochenta y nueve mil lempiras (L189,000.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
 - b) **Lote No.2**, referente al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para una (1) solución San Hitachi AMS2100, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, por un valor de trescientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y seis lempiras con cincuenta centavos (L393,886.50), que incluye cincuenta y un mil trescientos setenta y seis lempiras con cincuenta centavos (L51,376.50) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
 3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria correspondiente por parte del Congreso Nacional de la República.
 4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

OPH

✉ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH



Secretaría del
Directorio

18 de agosto de 2016

Licda. María Irene Fonseca
Gerente General
CESA de Honduras, S.A.
Ciudad

Estimada licenciada Fonseca:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.312-8/2016 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.312-8/2016.- Sesión No.3636 del 18 de agosto de 2016.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.188-5/2016 del 25 de mayo de 2016 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.17/2016 para la contratación de los servicios de soporte de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) servidores Sun Sparc Enterprise M4000 y una (1) solución San Hitachi AMS2100, por el periodo de un (1) año comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, aprobándose al efecto el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de licitación, por lo que el 12 de julio de 2016 el Comité de Compras, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de las empresas participantes: CESA de Honduras, S.A. y CCS de Honduras, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que el 1 de agosto de 2016 la Comisión Evaluadora remitió a la Secretaría del Comité de Compras el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal y técnica subsanada, indicando que la empresa CCS de Honduras, S.A. de C.V. no respondió al requerimiento de subsanación de la documentación legal y técnica solicitada por esta Institución, procediendo a evaluar solamente la oferta



Licda. María Irene Fonseca
Resolución No.312-8/2016

- 2 -

Secretaría del
Directorio

presentada por la empresa CESA de Honduras, S.A., concluyendo que la misma califica para brindar los servicios objeto de la licitación respecto a los lotes que ofertó, al haber alcanzado un porcentaje superior al parámetro mínimo de ochenta por ciento (80%) establecido por esta Institución.

CONSIDERANDO: Que la oferta económica presentada por la empresa CESA de Honduras, S.A. para el Lote No.1 ascendió a un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil lempiras (L1,449,000.00), que incluye ciento ochenta y nueve mil lempiras (L189,000.00) por concepto de impuesto sobre ventas y para el Lote No.2 a trescientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y seis lempiras con cincuenta centavos (L393,886.50), que incluye cincuenta y un mil trescientos setenta y seis lempiras con cincuenta centavos (L51,376.50) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Contratación de Estado señala que si el oferente no subsana el defecto u omisión en su oferta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión, la misma no será considerada, por su parte, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento indican que excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito, todo lo cual será hecho del conocimiento previo de los interesados.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar a la empresa CESA de Honduras, S.A. la Licitación Pública No.17/2016.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 23, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 39, 132 y 139 de su Reglamento; 15 de la Ley Orgánica de Presupuesto y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa CESA de Honduras S.A. la Licitación Pública No.17/2016, según el detalle siguiente:



Licda. María Irene Fonseca
Resolución No.312-8/2016

- 3 -

Secretaría del
Directorio

- a) **Lote No.1**, referente al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) servidores Sun Sparc Enterprise M4000 de alto rendimiento, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, por un valor de un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil lempiras (L1,449,000.00), que incluye ciento ochenta y nueve mil lempiras (L189,000.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
 - b) **Lote No.2**, referente al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para una (1) solución San Hitachi AMS2100, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, por un valor de trescientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y seis lempiras con cincuenta centavos (L393,886.50), que incluye cincuenta y un mil trescientos setenta y seis lempiras con cincuenta centavos (L51,376.50) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
 3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria correspondiente por parte del Congreso Nacional de la República.
 4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

OPH

 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

